

15658 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca ISOIL, modelo BM 600 VEGA-T.*

Vista la petición presentada el 17 de julio de 2006 por la empresa Iberfluid Instruments, SA, domiciliada en la calle Cardenal Reig, n.º 12, de Barcelona, CIF A 60101912, con Registro de control metrológico 02-H-051, en solicitud de aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca ISOIL, modelo BM 600 VEGA-T.

Vista la documentación presentada y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, referencia CEM-ITC-07/0034-6.7, que acredita el cumplimiento de los requisitos metrológicos, técnicos y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, la Orden de 26 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, así como el anexo A de la recomendación internacional «Measuring Systems for liquids other than water», OIML R 117, edición 1995, y el anexo B del documento internacional OIML D 11 «General requirements for electronic measuring instruments», edición 1994, resuelvo:

Conceder la aprobación de modelo, a la empresa Iberfluid Instruments, SA, de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca ISOIL, modelo BM 600 VEGA-T.

El medidor mecánico dispone de aprobación CEE de modelo número D81/5.243.23 concedida por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB).

Las características del modelo son:

Líquidos a medir: Líquidos distintos del agua, excepto GLP y líquidos alimentarios.

Diámetro nominal del medidor: 150 mm.

Volumen cámara de medida: 6,825 l.

Caudal mínimo: 300 l/min.

Caudal máximo: 4000 l/min.

Suministro mínimo: 500 l.

Viscosidad dinámica: (0,3 mPa.s a 17 mPa.s).

Presión nominal: 20 bar.

Rango de temperatura de medida: (de -10 °C a +50 °C); (de 20 °C a +80 °C); (de +50 °C a +110 °C).

El cabezal electrónico incorporado es el cabezal marca ISOIL, modelo VEGA T, que incorpora el generador de impulsos ISOIL EM5010.

Las principales características del cabezal electrónico son:

Dimensiones y peso: 248 × 248 × 66,5 mm; 6 kg aprox.

Material del cabezal: Aluminio.

Temperatura de trabajo: (-25 °C a +55 °C).

Temperatura de almacenaje: (-40 °C a +65 °C).

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede con validez hasta el 30 de octubre de 2016. Esta aprobación de modelo esta condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo CEE del contador volumétrico que incorpora.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-051
	07008

Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

- Signo de aprobación de modelo.
- Nombre y anagrama del fabricante o su razón social.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Volumen cíclico.
- Caudal máximo (en l/min); Caudal mínimo (en l/min).

- Presión máxima de funcionamiento (en bars).
- Clase de líquido a medir.
- Margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados).
- Naturaleza de los líquidos a medir y sus límites de viscosidad, cinemática o dinámica, cuando la sola indicación de la naturaleza del líquido no sea suficiente para caracterizar su viscosidad.

En la placa de características del dispositivo indicador, cada contador ha de incorporar de manera visible los datos siguientes:

- Unidad en la que se expresan los volúmenes medidos.
- Suministro mínimo en litros.

Adicionalmente, cuando el cabezal electrónico no vaya instalado directamente sobre el medidor, se tendrán que identificar en la placa de características del cabezal electrónico las mismas inscripciones de identificación del medidor.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo que la acompaña así como las establecidas, para la hidráulica, en la aprobación CEE de modelo número D81/5.243.23 concedida por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, Antoni Soy Casals.

15659 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en baja tensión, marca TBL-RS ISOLSEC, modelo TP-XXX-X.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Transformers Business Line Spain, S. L., domiciliada en Vial Norte, n.º 5, de Montornés del Vallés (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en baja tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo TP-XXX-X.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el informe de laboratorio B126-06-AX-EE-01 emitido por el Labein Centro Tecnológico que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de reestructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad, resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en baja tensión, marca TBL-RS ISOLSEC, modelo TP-XXX-X, fabricado por la empresa RS.ISOLSEC, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Relación de transformación: Upn: Usn.

Tensión asignada del primario Upn: 100: $\sqrt{3}$ - 110: $\sqrt{3}$ - 220: $\sqrt{3}$ - 380: $\sqrt{3}$ - 400: $\sqrt{3}$ - 100 - 110 - 220 - 380 - 400.

Tensión asignada del secundario Usn: 100: $\sqrt{3}$ - 110: $\sqrt{3}$.

Clase de precisión: 0,2 - 0,5 - 1 - 3.

Potencia de precisión máxima (según clase y versión): De 10 25 5 15 a 100 250 500 1200 V. A.

Clase de aislamiento: A.

Factor de tensión asignada: 1,2 Un - 1,9 Un/30s.

Potencia térmica límite (según versión): De 50 - 1250 V.A.

Marcado de bornes primarios: A - B.

Marcado de bornes secundarios: a - b.

La denominación genérica TP-XXX-X abarca las once versiones aprobadas: 84-1, 84-2, 108-1, 108-2, 126-1, 126-2, 150-1, 150-2, 150-3, 180-1, 180-2.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Secretaría de Industria y Empresa.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que la acompaña y se ajustarán a lo indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Secretaría de Industria y Empresa.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de febrero de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, Antoni Soy Casals.

15660 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co., Ltd, con contraseña GPS-8159: Paneles Solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Reac, SA, con domicilio social en Ronda Indústria, n.º 30, municipio de Barberà del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Tec-solar Energy Industry Co., Ltd, en su instalación industrial ubicada en c/ Changxin, n.º 120, de la ciudad de Changzhou, provincia de Jiangsu (China) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8159: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme ha emitido el informe de ensayo n.º KTB Nr.2007-09-en, de fecha 02/04/2007, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8159, con fecha de caducidad el 26/07/2009, disponer como fecha límite el día 26/07/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda.	Fluido de trabajo.	
Tercera.	Presión máxima.	
Cuarta.	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo: TS 20-58 PA

Primera: 4,309 m²

Segunda: Agua y glicol.

Tercera: 600 kpa.

Cuarta: Tubos de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

15661 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Guangdong Five Star Solar Energy Co., Ltd., con contraseña GPS-8162: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Flexitub, S. L., con domicilio social en la calle Juan Ramón Jiménez, números 15-17, municipio de L'Hospitalet del Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Guangdong Five Star Solar Energy Co. Ltd., en sus instalaciones industriales ubicadas en el Área Industrial de Liu Chong Wei, de la ciudad de Dongguan, distrito Wanjiang (China), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8162: paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ha emitido el informe de ensayo número 30.0299.0-1, anexo 6, de fecha 29 de marzo de 2007, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE de 12 de mayo de 1980), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE de 26 de enero de 2007) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE de 26 de abril de 1997).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8162, con fecha de caducidad el 27 de julio de 2009, disponer como fecha límite el día 27 de julio de 2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Área del absorbedor.	
Segunda.	Fluido de trabajo.	
Tercera.	Presión máxima.	
Cuarta.	Tipo constructivo.	